

Contrato relativo a la **Adquisición de Pólizas de Seguro para la Flotilla Vehicular del COBAQROO**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, representada en este acto por la **C. María Elena Tapia Ibarra**, en su carácter de Representante Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I. Declara "**La Institución**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número DPPP/DPP/052/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.



8. Que en cumplimiento al fallo de la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022 Adquisición de Pólizas de Seguro para la Flotilla Vehicular del COBAQROO**, y con recursos obtenidos de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con **“El Proveedor”**.

II. Declara **“El Proveedor”**

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **ciento tres mil ciento treinta y seis**, de fecha **dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Felipe del Valle Prieto**, titular de la notaría pública número **veinte**, del Distro Federal (hoy ciudad de México) y tener la capacidad suficiente para entregar la póliza de seguro objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SIN9408027L7**.
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **0075**.
4. Que se dedica entre otras actividades a la práctica de seguros no especializadas en seguro de vida y especializadas en seguro de vida.
5. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
6. Que en este acto estará representado por al **C. María Elena Tapia Ibarra** en su carácter de representante legal , personalidad que acredita con la escritura pública número **ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro**, de fecha **veintinueve de enero del año dos mil veinte**, pasada ante la fe del **Lic. Javier Ceballos Lujambio**, titular de la notaría pública número **ciento diez** de la ciudad de **México**, en la cual se le otorgó dicha representación.
7. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato.
8. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenid Insurgentes Sur número tres mil quinientos, entre Avenida Periférico Sur y Avenida San Fernando, de la Colonia Peña pobre, con Código Postal 14060**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
9. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento del Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022 relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguro para la Flotilla Vehicular del COBAQROO**, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Póliza de Seguro para la Flotilla Vehicular del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo de entrega.- “El Proveedor” se obliga a entregar a “La Institución” en los términos señalados en este documento, la **Póliza de Seguro para la Flotilla Vehicular**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando no se pueda llevar a cabo la entrega dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato “La Institución” podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando “El Proveedor” realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de \$ **261,502.93** (son: **doscientos sesenta y un mil quinientos dos pesos 93/100 m.n.**) con I.V.A. Incluido.

Cuarta.- La vigencia del contrato.- El presente contrato estará **vigente durante el periodo del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2022.**

Quinta.- Costo de los seguros. Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula sexta por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

No. Prog.	Descripción / ocupantes	Modelo	Número de Serie	Cobertura	Prima Neta	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total
1	Chevrolet Aveo LS M 4P L4 1.6L Ac std., 05 ocup.	2013	3G1TA5AF4 DL186878	Amplia	\$2,826.07	\$525.00	\$536.17	\$3,887.24
2	Chevrolet Traverse LT 3.6L V/P C/A AC Q/C, aut. ocup. 7	2017	1GNKR8KD1 HJ182155	Amplia	\$8,832.20	\$525.00	\$1,497.15	\$10,854.35
3	Chevrolet Aveo LT x 4P L4 1.6L ABS BA AC R15, aut. ocup. 5	2017	3G1TA5CF3 HL231487	Amplia	\$3,361.26	\$525.00	\$621.80	\$4,508.06

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguro para la
 Flotilla Vehicular del COBAQROO.



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
 BACHILLERES

No. Prog.	Descripción / ocupantes	Modelo	Número de Serie	Cobertura	Prima Neta	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total
4	Chevrolet Aveo LT x 4P L4 1.6L ABS BA AC R15, aut. ocup. 5	2017	3G1TA5CF6 HL221830	Amplia	\$3,361.26	\$525.00	\$621.80	\$4,508.06
5	Chevrolet Aveo LT x 4P L4 1.6L ABS BA AC R15, aut. ocup. 5	2017	3G1TA5CF4 HL226072	Amplia	\$3,361.26	\$525.00	\$621.80	\$4,508.06
6	Chevrolet Aveo LS M 4P L4 1.6L AC STD., 05 ocup.	2013	3G1TA5AF1 DL122524	Amplia	\$2,826.07	\$525.00	\$536.17	\$3,887.24
7	Chevrolet Aveo LS M 4P L4 1.6L AC STD., 05 ocup.	2016	3G1TA5AF8 GL110844	Amplia	\$3,064.87	\$525.00	\$574.38	\$4,164.24
8	GMotors Luv Pick-Up Doble Cabina básica, STD ocup. 5	1999	8GGTERC11 XA080794	Amplia	\$2,343.95	\$525.00	\$459.03	\$3,327.98
9	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 30	1996	1GBJP32R6T 3309105	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
10	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2003	3GBJC34R03 M101650	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
11	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2007	3GBJC34R47 M100300	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
12	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2007	3GBJC34RX 7M114329	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
13	Ford Expedition Limited max 4x2 V8 5.4L, aut ocup. 8	2008	1FMFU19558 LA71428	Amplia	\$3,293.31	\$525.00	\$610.93	\$4,429.24
14	Ford Expedition Limited max 4x2 V8 5.4L, aut ocup. 8	2012	1FMJU1K55 CEF42530	Amplia	\$4,657.48	\$525.00	\$829.20	\$6,011.68
15	Ford Ranger L4 XL Pick-Up crew cab, STD ocup. 5	2008	8AFDT50D28 6167017	Amplia	\$2,632.57	\$525.00	\$505.21	\$3,662.79
16	Ford Ranger L4 XL Pick-Up crew cab, STD ocup. 5	2011	8AFER5AD1 B6419378	Amplia	\$2,778.18	\$525.00	\$528.51	\$3,831.69

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguro para la
 Flotilla Vehicular del COBAQROO.



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
 BACHILLERES

No. Prog.	Descripción / ocupantes	Modelo	Número de Serie	Cobertura	Prima Neta	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total
17	Ford Ranger L4 XL Pick-Up crew cab, STD ocup. 5	2013	8AFER5AA6 D6141070	Amplia	\$2,927.02	\$525.00	\$552.32	\$4,004.35
18	Ford Ranger XL crew cab pk 4P L4 2.5L ac R16 1.5TO, STD ocup. 5	2019	AFAFR6AA7 KP101790	Amplia	\$3,618.82	\$525.00	\$663.01	\$4,806.83
19	Ford Ranger XL crew cab pk 4P L4 2.5L ac R16 1.5TO, STD ocup. 5	2019	AFAFR6AA9 KP102942	Amplia	\$3,618.82	\$525.00	\$663.01	\$4,806.83
20	CS Ford F-350 chasis cabina KTP XL 6.2, STD ocup. 3	2014	1FDEF3G61 EEA75912	Amplia	\$6,470.13	\$525.00	\$1,119.22	\$8,114.35
21	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2008	3FEKF36L78 MA20871	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
22	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2008	3FEKF36L08 MA19366	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
23	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2009	3FEKF36L59 MA17730	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
24	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2009	3FEKF36L59 MA17405	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
25	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2009	3FEKF36L59 MA17453	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
26	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2009	3FEKF36L59 MA17369	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
27	Ford Figo Sedan Energy 4P L4 FWD equipado, STD ocup. 5	2018	MAJFP1MD2 JA174467	Amplia	\$2,996.92	\$525.00	\$563.51	\$4,085.42
28	Ford Figo Sedan Energy 4P L4 FWD equipado, STD ocup. 5	2018	MAJFP1MD0 JA174483	Amplia	\$2,996.92	\$525.00	\$563.51	\$4,085.42
29	Ford Figo Sedan Energy 4P L4 FWD equipado, STD ocup. 5	2018	MAJFP1MD8 JA170469	Amplia	\$2,996.92	\$525.00	\$563.51	\$4,085.42

[Firma]

[Firma] 5

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguro para la
 Flotilla Vehicular del COBAQROO.



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
 BACHILLERES

No. Prog.	Descripción / ocupantes	Modelo	Número de Serie	Cobertura	Prima Neta	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total
30	Ford Figo Sedan Energy 4P L4 FWD equipado, STD ocup. 5	2018	MAJFP1MD9 JA174482	Amplia	\$2,996.92	\$525.00	\$563.51	\$4,085.42
31	Ford Figo Sedan Energy 4P L4 FWD equipado, STD ocup. 5	2018	MAJFP1MD9 JA176880	Amplia	\$2,996.92	\$525.00	\$563.51	\$4,085.42
32	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2005	3HBBZAFNX 5L192777	Amplia Serv. Pub.	\$5,443.11	\$525.00	\$954.90	\$6,923.01
33	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 35	2005	3HBBZAFN7 5L145447	Amplia Serv. Pub.	\$5,443.11	\$525.00	\$954.90	\$6,923.01
34	Nissan Pick-Up doble cabina típico, STD ocup. 5	2007	3N6DD13S67 K039698	Amplia	\$3,387.79	\$525.00	\$626.05	\$4,538.84
35	Nissan Estaquitas largo, STD ocup. 2	1996	6MSGD2103 6432	Amplia	\$3,408.50	\$525.00	\$629.36	\$4,562.86
36	Nissan Estaquitas largo, STD ocup. 2	2003	3N6CD15SX 3K100540	Amplia	\$3,967.63	\$525.00	\$718.82	\$5,211.45
37	Nissan Estaquitas largo, STD ocup. 2	2004	3N6CD15S24 K134182	Amplia	\$4,147.53	\$525.00	\$747.61	\$5,420.14
38	Nissan Estaquitas largo, STD ocup. 2	2008	3N6DD14S88 K019677	Amplia	\$4,626.42	\$525.00	\$824.23	\$5,975.65
39	Nissan NP300 estacas 2P L4 2.5L DH 2.5ton PAQ. SEG, STD ocup. 2	2014	3N6DD25T0 EK033212	Amplia	\$6,152.38	\$525.00	\$1,068.38	\$7,745.76
40	Nissan NP300 estacas 2P L4 2.5L DH 2.5ton PAQ. SEG, STD ocup. 2	2014	3N6DD25T7 EK032588	Amplia	\$6,152.38	\$525.00	\$1,068.38	\$7,745.76
41	Nissan NP300 estacas 2P L4 2.5L DH 2.5ton PAQ. SEG, STD ocup. 2	2014	3N6DD25T6 EK033893	Amplia	\$6,152.38	\$525.00	\$1,068.38	\$7,745.76
42	Nissan NP300 estacas 2P L4 2.5L DH 2.5ton PAQ. SEG, STD ocup. 2	2015	3N6DD25X8 FK048660	Amplia	\$6,376.29	\$525.00	\$1,104.21	\$8,005.50
43	Nissan Frontier Crew Cab SV 4x2 C/A AC BA V6, aut ocup. 5	2014	1N6AD0ER9 EN734420	Amplia	\$4,783.68	\$525.00	\$849.39	\$6,158.06



No. Prog.	Descripción / ocupantes	Modelo	Número de Serie	Cobertura	Prima Neta	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total
44	Nissan NV350 Urvan Pas AMP Diesel A/AC SEG L4 2.5L, STD ocup. 15	2014	JN1BE6DS9 E9002697	Amplia Serv. Pub.	\$3,468.68	\$525.00	\$638.99	\$4,632.67
45	MD Midibus transporte personal/escolar, STD ocup. 20	2011	1FDEF3G66 BEB28826	Amplia Serv. Pub.	\$5,021.82	\$525.00	\$887.49	\$6,434.32
46	MO Honda Wave 100 Scooter 96CC, STD ocup. 2	2007	LTMPGCB26 75803328	Amplia	\$1,968.61	\$525.00	\$398.98	\$2,892.58
47	MO Suzuki AX100 98CC, STD ocup. 2	2014	LC6PAGA11 E0007117	Amplia	\$2,278.59	\$525.00	\$448.57	\$3,252.16
48	MO Italika X150G (XS150) 149CC. Aut. Ocup. 2	2021	3SCK1AA06 M1005140	Amplia	\$2,278.59	\$525.00	\$448.57	\$3,252.16
Totales					\$200,233.56	\$25,200.00	\$36,069.37	\$261,502.93

Requisitos básicos que deberá cubrir como mínimo los seguros de vehículos que oferten

Vigencia del servicio	De las 12:00 P.M. del día 1 de abril de 2022, hasta las 12:00 P.M. del día 31 de diciembre de 2022.
Cobertura	Amplia
Suma asegurada por robo total	Valor comercial
Suma asegurada por daños materiales	Valor comercial
Deducibles por robo total	10%
Deducibles por daños materiales	5%
Deducible para cristales.	20% del valor del cristal
Suma asegurada por responsabilidad civil (en sus personas y en sus bienes y que cubra la reparación, del daño y perjuicios que se ocasiona a terceros) y que funcionara como límite único combinado.	\$ 3,000,000.00 de pesos M.N. en los vehículos y \$ 2,000,000.00 de pesos M.N. para microbuses señalados en el presente contrato, excepto de las motocicletas que serán de \$ 500,000.00 pesos M.N. y/o valor comercial.
Suma asegurada por gastos médicos ocupantes por evento	Para las camionetas expedition \$ 250,000.00 L.U.C. Para la traverse \$ 250,000.00 L.U.C.

	Para automóviles la suma asegurada quedara en \$ 250,000.00 L.U.C. Para las camionetas pick up será de \$ 150,000.00 L.U.C. Para las motocicletas será de \$ 100,000.00 L.U.C. Para los conductores de microbuses y minibuses será de \$ 40,000.00 L.U.C.
Todos los vehículos tienen:	Asistencia vial y asistencia legal
Los autobuses y minibuses	Deberán cotizar responsabilidad civil viajero.
Suma asegurada por accidente automovilístico al conductor	\$ 100,000.00
Suma asegurada para los minibuses y autobuses, así como el número de pasajeros.	La suma asegurada es por el monto o cantidad que corresponda a 3,160 uma por pasajero

Sexta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula tercera para la ejecución del suministro de los bienes y/o servicios y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original señalado en este contrato, **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Séptima.- Lugar de la entrega.- **“El Proveedor”** se compromete y obliga a entregar la póliza de seguro de vehículos, objeto de este contrato en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicada en la Av. Héroes no. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas.

Octava.- Anticipos. **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

Novena.- Garantías.- **“El Proveedor”** se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y por la cantidad de \$ 26,150.30 (son: veintiséis mil ciento cincuenta pesos 30/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 261,502.93 (son: doscientos sesenta y un mil quinientos dos pesos 93/100 M.N.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento, así mismo se obliga **“El Proveedor”** a responder por los defectos y/o vicios ocultos y por la calidad requerida, establecidos en el presente contrato y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en la Clausula Decima Tercera del presente contrato.

Decima.- **“La Institución”** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o materiales objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.




Décima Primera.- Forma de pago. “La Institución” pagara a “El Proveedor” el 100% del monto total de la orden de compra en los términos que se especifican en este contrato dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare la adquisición pactada en este contrato que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de la factura que se menciona será la orden de compra y/o servicio y el formato de entrega recepción de haber recibido conforme a las bases de la licitación y proposición del licitante la póliza de seguro de los vehículos objeto de este contrato, misma que deberá estar firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

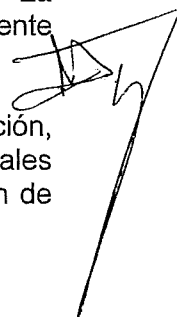
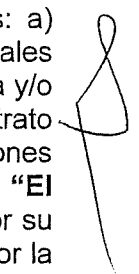
Decima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, “El Proveedor” se hará acreedor a una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene “La Institución” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “La Institución” podrá optar por la rescisión del contrato de acuerdo al **Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente “La Institución” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c)) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) cuando “El Proveedor” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual “La Institución” lo comunicara por escrito a “El Proveedor” indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que “La Institución” no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que “El Proveedor” libera o condona a “La Institución” todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima Cuarta.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chefumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



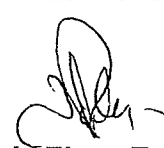
Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.**

Por "La Institución"



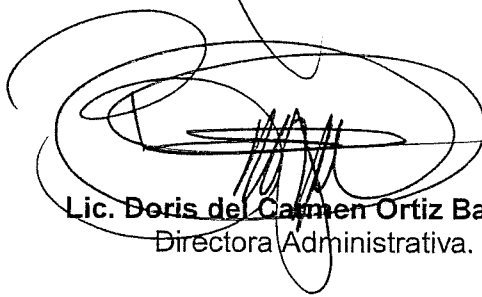
Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo.
Director General.

Por "El Proveedor"



C. María Elena Tapia Ibarra
Representante Legal.


Testigos



Lic. Doris de Carmen Ortiz Barajas.
Directora Administrativa.



Lic. Mario Antonio Cajum Fernández.
Jefe del Departamento Jurídico.



Lic. Enrique Figueroa Arnaud.
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguro para la Flotilla Vehicular del COBAQROO, derivada de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N001-2022, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa.